Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

CONTRATO MTESS N° 004/2021

REPUBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADA MTESS – N° 01/2021 ALQUILER DE OFICINAS PARA LA DIRECCION GENERAL DE INSPECCION Y FISCALIZACION DEL MTESS - PLURIANUAL

ID Nº 397.233.-

Suscrito con RAMON BERNARDINO AMARILLA ZARZA.-

Entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL con domicilio en LUIS ALBERTO DE HERRERA ESQ. PARAGUARI, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **CARLA ADRIANA BACIGALUPO DE RIBEIRO**, en su carácter de **MINISTRA** conforme al Decreto N°02/2018, con Cédula de Identidad N° 1.262.766, denominado en adelante **LOCATARIO**, por una parte, y, por la otra, el/la Sr/a **RAMON BERNARDINO AMARILLA ZARZA**, en su carácter de **PROPIETARIO**, con domicilio en Avay 817 casi Tacuary, Asunción, República del Paraguay, con Cédula de Identidad Nº 228.966 denominada en adelante **LOCADOR**, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en ésta.

PRIMERA:

EL LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO el inmueble situado en la calle O'Leary N° 1050 c/ Manduvirá e individualizado como Cta. Cte. Catastral Nº 10-475-05, distrito de La Encarnación, de la ciudad de Asunción, del Departamento Central, con una superficie construida de 750m2, que será destinado para el local de la Dirección General de Inspección y Fiscalización entre otros del MTESS.

SEGUNDA:

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
C.B. 060528
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°397.233.-

TERCERA:

El presente contrato es el resultado del proceso de locación N°01/2021, convocado por el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, según resolución N° 682/2021.

CUARTA:

El precio de la locación se fija en la suma mensual de Gs. 27.500.000 IVA incluido (Guaraníes Veintisiete Millones Quinientos Mil).

El monto de la Garantía es de Gs. 27.500.000 (Guaraníes Veintisiete Millones Quinientos Mil).

El monto total del presente contrato es de Gs. 687.500.000 IVA incluido (Guaraníes Seiscientos Ochenta y Siete millones Quinientos mil).

El pago se realizará, en un plazo máximo de 30 (treinta) días a partir de la presentación de la factura correspondiente en la Dirección General de Administración y Finanzas, conforme disponibilidad presupuestaria y plan financiero institucional, vía acreditación bancaria, identificando el nombre de la entidad bancaria y número de cuenta corriente y/o caja de ahorro.

QUINTA:

El presente contrato tendrá una vigencia de 24 meses a partir de la suscripción del mismo *que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.*

Las partidas presupuestarias correspondientes a los próximos ejercicios se encuentran sujetos a la aprobación correspondiente.

SEXTA:

Conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1° de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" y sus modificaciones se retendrá el equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

SEPTIMA:

EL **LOCADOR** se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.

b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.

c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.

d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.

e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

EL **LOCATARIO** se obliga a:

a) El pago de los servicios de: *agua corriente, provisión de energía eléctrica y*

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
V.B. 0609329
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

consumo de las líneas telefónicas asignadas a la Cta. Cte. Ctral. Nº 10-475-05 por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo.

b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.

c) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.

d) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió, salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste.

OCTAVA:

El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03

NOVENA:

El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR

DECIMA:

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si el LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

DECIMO PRIMERA:

El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del LOCADOR; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicio básico y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.

DECIMO SEGUNDA:

El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar la ampliación de la vigencia del contrato de conformidad a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
D.B. 060990
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

DECIMO TERCERA:

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 151 del Decreto Nº 2992/19).

La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

DECIMO CUARTO:

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de Cuentas, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24 días del mes de Mayo de 2021.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
C.B. 060931

Firmado por: *CARLA BACIGALUPO*, ***Ministra*** en nombre del Locatario.

Firmado por: *RAMON BERNARDINO AMARILLA ZARZA*, ***Propietario*** en nombre del Locador.